ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

MÍNIMA CUANTÍA

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, SERVICIOS GENERALES, CAFETERIA Y JARDINERIA A TODO COSTO (EQUIPOS Y MAQUINARIA) EN LA MODALIDAD FIJA Y MOVIL REQUERIDO POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

I. INTRODUCCIÓN

El **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, tiene dentro de sus obligaciones la de preservar los bienes inmuebles y muebles que le han sido entregados para su custodia, es por ello que a través de la Dirección Logística se debe gestionar, promover y velar por el buen funcionamiento de los mismos, así como por su mantenimiento, cuidado y limpieza para el cabal desarrollo de la actividad administrativa.

Por lo anterior es competencia de la **DIRECCIÓN LOGÍSTICA**, gestionar, promover y estructurar los procesos contractuales que permitan a la administración satisfacer estas necesidades y en particular la de procurar el aseo y limpieza general de los bienes inmuebles y muebles que le han sido entregados para su custodia y que se encuentran en las distintas sedes administrativas ubicadas en los distintos municipios del Departamento, lo cual garantizará mantener estas instalaciones en óptimas condiciones sanitarias, brindando espacios limpios, y en ambiente optimo que redunde en el logro de las objetivos establecidos por la administración.

Así mismo, resulta necesario contar con personal idóneo y con experiencia que pueda desarrollar la actividad de aseo, limpieza y desinfección de las instalaciones donde funcionan las diferentes dependencias del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR con el propósito de garantizar la adecuada atención al público, estancia de los funcionarios y las personas que diariamente realizan actividades en las oficinas de las sedes de Gobernación y con los elementos de cafetería necesarios para su atención.

De acuerdo a lo establecido en el decreto 310 de 2021, por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, se realizó la consulta de los acuerdos marco para el objeto a contratar, evidenciándose el acuerdo marco para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-126-2023.

De la revisión efectuada al acuerdo marco antes mencionado, es posible concluir:

1. No se contempla la limpieza de pozos sépticos (verificado a través de la mesa de servicio técnico), actividad requerida para algunas instalaciones específicas.
2. Los operarios de mantenimiento, operarios auxiliares, jardinero y coordinador de trabajos en altura, manejan un nivel básico para estos trabajos en alturas. Sin embargo, acorde con las actividad contractuales a ejecutar, la entidad requiere que el nivel de preparación en alturas de los trabajadores sea superior a 1.50 metros, incluyendo los desplazamientos horizontales y verticales utilizando diferentes sistemas de protección contra caídas. Así mismo, el numeral 1, sobre la Información del Acuerdo Marco de Precios indica que las Entidades deberán tener en cuenta que el Servicio de trabajo en alturas nivel avanzado no se encuentra contemplado en el acuerdo vigente y que solo se encuentra disponible el trabajo en alturas nivel básico. Así las cosas, no es factible la contratación del servicio solicitado a través del acuerdo CCE126-2023, toda vez que no cubre la totalidad de las actividades requeridas para satisfacer la necesidad. Finalmente, se considera

pertinente adelantar el proceso en la modalidad de Licitación Pública, teniendo en cuenta lo consagrado en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007, que en su tenor indica "Licitación Pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señala en los numeral 2º, 3º y 4º del presente artículo"

Por lo anterior la Dirección Logística, en cumplimiento de sus funciones y en atención a los requerimientos que emanan de las diferentes Secretarías y Dependencias de la DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, con relación a la necesidad de este servicio, establece la viabilidad de la contratación de la prestación del servicio de aseo general y cafetería, que sea ejecutado por una persona Natural o Jurídica, con el fin de satisfacer la necesidad generada.

La **DIRECTORA DE LOGÍSTICA** del **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, atendiendo a sus competencias y a las facultades delegadas por el señor Gobernador de Bolívar en Decreto No. 381 del 2022 adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios y presupuesto a la maduración del proyecto y la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad de **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, SERVICIOS GENERALES, CAFETERIA Y JARDINERIA A TODO COSTO (EQUIPOS Y MAQUINARIA) EN LA MODALIDAD FIJA Y MOVIL REQUERIDO POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

A continuación, se menciona la clasificación de las naciones unidas (UNSPSC) aplicadas al objeto a contratar:

CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCIÓN
76111500	Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
90101700	Servicios de cafetería
70111703	Servicios de plantación o mantenimiento de jardines.

II. ANÁLISIS DEL MERCADO – GENERALIDADES

GUÍA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN – MIN. AMBIENTE

Fuente: https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/11/GUIA_DE_LIMPIEZA_Y_DESINFECCION.pdf

En la actualidad se cuenta con un sin número de sustancias, mecanismos y procedimientos que se utilizan como protectores del ambiente y la salud para contrarrestar la invasión de agentes infecciosos, los cuales se pueden eliminar utilizando actividades de limpieza, desinfección y buenas prácticas de higiene.

Los espacios concurridos y en donde se presenta alta afluencia de personas pueden ser más propicios para desarrollar procesos infecciosos, por lo que se hace necesario contar con un procedimiento que ayude a controlar dicha situación, haciendo hincapié en el cómo se hace, con el fin de que el personal encargado pueda enfrentar de la mejor manera las rutinas de limpieza y desinfección, así como las distintas situaciones que se puedan presentar con el fin de proteger la salud de la comunidad en general. Es de resaltar que el personal de Servicios Generales, es un eslabón importante en la cadena de higiene, al aplicar en forma sistematizada los procedimientos de limpieza y desinfección. Hay que tener en cuenta que las superficies presentan un riesgo de transmisión por diferentes tipos de agentes infecciosos, el cual depende del control y que para que sea mínimo se establece una buena rutina de limpieza y desinfección con el fin de prevenir la contaminación cruzada secundaria por medio de las manos y utensilios que podrían ser contaminados o entrar en contacto con las superficies y posteriormente contaminar a las personas

TÉCNICAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS

Se diferencian dos tipos de limpieza:

- ✓ Rutinaria: es aquella que se realiza en forma diaria o entre actividades realizadas.
- ✓ Mantenimiento terminal: Es aquella que se realiza en todas las áreas de la institución en forma minuciosa incluyendo sistemas de ventilación, iluminación y almacenamientos, máximo una vez a la semana o si las condiciones del área lo ameritan se realiza antes del tiempo programado con el fin de prolongar su efectividad

LIMPIEZA

Es la técnica mediante la cual se obtiene una reducción cuantitativa de la contaminación orgánica e inorgánica visible presente de un área, equipo o material y que tiene como objetivos:

- ✓ Reducir el número de microorganismos presentes en los objetos.
- ✓ Eliminar los restos de materia orgánica e inorgánica de los mismos.
- ✓ Favorecer los procesos de desinfección y esterilización.
- ✓ Mediante la limpieza se logra la remoción de toda materia extraña, (suciedad, materia orgánica). Para la limpieza se emplean DETERGENTES, que son agentes químicos utilizados para la eliminación de suciedad insoluble en agua.

- ✓ Normas de limpieza: La limpieza debe preceder a los procesos de desinfección, Durante ella no se debe levantar polvo al limpiar, No realizar aspersiones

DESINFECCIÓN

Es el proceso que elimina todos los microorganismos de los objetos o superficies con excepción de las esporas bacterianas.

- ✓ DESINFECTANTE: Es un agente que tiene capacidad de destruir o eliminar microorganismos.
- ✓ DESINFECCION DE NIVEL INTERMEDIO: Proceso mediante el cual se eliminan formas vegetativas de bacterias incluyendo Mycobacterium tuberculosis, virus, hongos, pero no necesariamente las formas esporuladas
- ✓ DESINFECCION DE BAJO NIVEL: Proceso mediante el cual se elimina la mayoría de las bacterias, algunos virus, algunos hongos, pero no microorganismos resistentes como el bacilo de la tuberculosis o esporas bacterianas.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS PROCEDIMIENTOS BÁSICOS DE LIMPIEZA

✓ LAVADO: Busca remover y retirar la suciedad de las superficies que lo requieran y que presenten suciedad visible. Siempre que el piso o las superficies estén sucios. ¬ Antes de iniciar el lavado se debe despejar el área, retirando los elementos que dificulten la labor. ¬ Realizar fricción mecánica de las superficies con un paño impregnado en solución detergente, retirar Con agua. ¬ Verificar que los implementos estén muy limpios al hacer la limpieza en otra área, con el fin de evitar la contaminación cruzada. ¬ Colocar avisos de precauciones de piso húmedo para evitar accidentes.

✓ TRAPEADO: ¬ Este procedimiento se realiza con el fin de limpiar y desinfectar los pisos, se debe conocer el tipo de piso para prevenir el deterioro de los mismos. ¬ Iniciar trapeando los bordes, iniciando por el lugar más alejado de la vía de acceso. Los movimientos deben hacerse en forma de ocho, tratando de no pasar dos veces por el mismo lugar y cubriendo toda la superficie. ¬ Se debe enjuagar el trapeador hasta verlo limpio y repasar de nuevo. Hay que tener cuidado de no dejar charcos o sitios mojados que favorecen el crecimiento bacteriano. Verificar el estado de los drenajes (desagües) y retirar todas las suciedades que se encuentren en el piso como chicles, manchas, etc.

III. ANÁLISIS DEL MERCADO – ECONOMICO

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2023.pdf



Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr/ 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,5	1,2
Explotación de minas y canteras	3,5	3,8	2,0
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,5	1,7	0,8
Construcción	-8,0	-5,0	-2,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,5	-2,1	-0,1
Información y comunicaciones	-1,2	0,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,8	-0,9
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,8	0,3	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	4,0	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,9	11,8	-0,9
Valor agregado bruto	**-0,1**	**1,0**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	1,0	0,1
Producto Interno Bruto	**-0,3**	**1,0**	**0,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,3%, explicado por:
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,0%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr/ 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,3	0,1	0,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,8	0,4	-1,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-0,8**	**0,3**	**-0,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Administración pública y defensa

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,3%. • Educación decrece 0,8%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,2%.
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,9%, explicado por: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 1,5%. • Educación decrece 2,4%. • Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2023pr

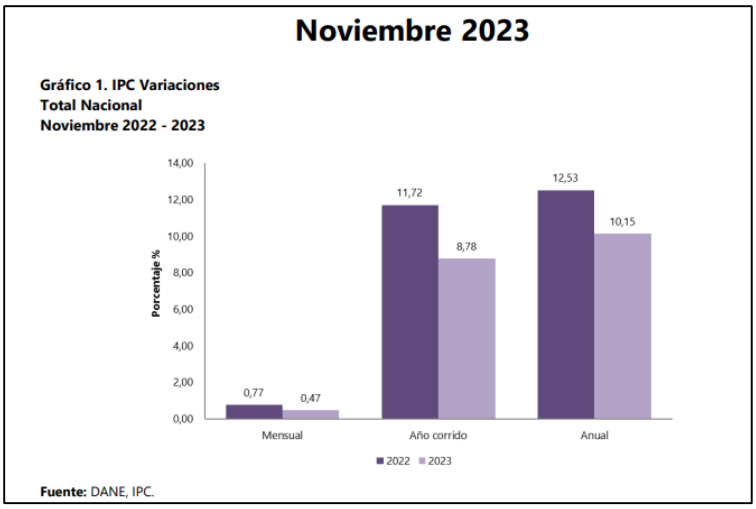
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr/ 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,3	4,1	-1,5
Educación	-0,8	1,4	-2,4
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	7,2	6,6	1,3
Administración pública y defensa [1]	**5,3**	**4,0**	**0,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

IPC - (ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR)

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-nov2023.pdf

07 de diciembre de 2023



RESULTADOS DEL MES DE NOVIEMBRE 2023

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de noviembre de 2023, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con octubre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,05%), Restaurantes y hoteles (0,83%), Transporte (0,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,62%) y por último, Salud (0,58%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,27%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Recreación y cultura (0,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,14%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,01%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,45%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,11	0,04	1,05	0,32
Restaurantes y hoteles	9,43	1,18	0,12	0,83	0,09
Transporte	12,93	1,35	0,17	0,72	0,10
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,05	0,02	0,62	0,01
Salud	1,71	0,61	0,01	0,58	0,01
TOTAL	100,00	0,77	0,77	0,47	0,47
Bienes y servicios diversos	5,36	0,96	0,05	0,27	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,32	0,01	0,23	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,96	0,03	0,20	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,78	0,03	0,14	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,05	0,00	-0,01	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,50	0,29	-0,45	-0,09

Fuente: DANE, IPC

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - noviembre), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (8,78%): Transporte (15,13%), Restaurantes y hoteles (11,55%), Educación (11,41%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,19%), Bienes y servicios diversos (9,51%) y por último, Salud (9,25%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,75%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (8,33%), Recreación y cultura (6,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,44%), Prendas de vestir y calzado (5,02%) y, por último, Información y comunicación (0,30%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Noviembre 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	10,24	1,32	15,13	1,92
Restaurantes y hoteles	9,43	15,63	1,55	11,55	1,20
Educación	4,41	5,98	0,24	11,41	0,43
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,84	0,12	11,19	0,19
Bienes y servicios diversos	5,36	11,71	0,62	9,51	0,50
Salud	1,71	8,75	0,15	9,25	0,15
TOTAL	100,00	11,72	11,72	8,78	8,78
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	17,06	0,68	8,75	0,36
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,52	2,12	8,33	2,56
Recreación y cultura	3,79	7,26	0,26	6,33	0,22
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	24,49	4,30	5,44	1,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	10,56	0,36	5,02	0,17
Información y comunicación	4,33	0,19	0,01	0,30	0,01

Fuente: DANE, IPC.

RESULTADO ANUAL
Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de noviembre de 2023, el IPC registró una variación de 10,15% en comparación con noviembre de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (16,54%), Restaurantes y hoteles (14,35%), Bebidas alcohólicas y tabaco (12,78%), Educación (11,41%) y por último, Bienes y servicios diversos (10,86%) se ubicaron por encima del promedio nacional (10,15%). Entre tanto, las divisiones Salud (10,03%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (9,85%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (8,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,25%), Recreación y cultura (7,42%), Prendas de vestir y calzado (5,65%) y por último, Información y comunicación (0,36%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022 Variación (%)	2022 Contribución Puntos Porcentuales	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	11,19	1,44	16,54	2,10
Restaurantes y hoteles	9,43	16,84	1,67	14,35	1,47
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	7,68	0,13	12,78	0,21
Educación	4,41	5,82	0,23	11,41	0,43
Bienes y servicios diversos	5,36	12,20	0,65	10,86	0,57
TOTAL	100,00	12,53	12,53	10,15	10,15
Salud	1,71	8,79	0,15	10,03	0,17
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	17,33	0,69	9,85	0,41
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,86	2,24	8,75	2,71
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	27,08	4,69	8,25	1,61
Recreación y cultura	3,79	7,96	0,29	7,42	0,26
Prendas de vestir y calzado	3,98	10,11	0,34	5,65	0,19
Información y comunicación	4,33	0,18	0,01	0,36	0,01

Fuente: DANE, IPC.

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*
Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Noviembre 2022 - 2023

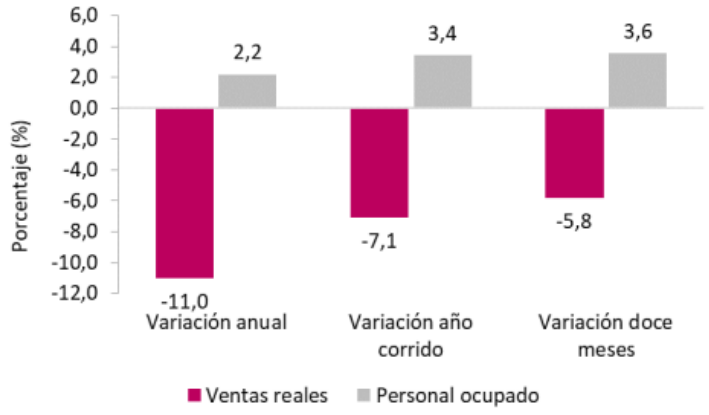
	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Pobres	0,87	0,44	13,26	7,73	14,34	9,32
Vulnerables	0,85	0,49	13,12	8,25	14,17	9,85
Clase media	0,76	0,49	11,85	8,76	12,69	10,15
Ingresos altos	0,73	0,42	10,39	9,30	10,97	10,42
Total nivel de ingresos	0,77	0,47	11,72	8,78	12,53	10,15

Fuente: DANE, IPC.

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMC/bol-EMC-oct2023.pdf
15 de diciembre de 2023

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Octubre 2023 Pr.



Fuente: DANE, EMC.

Resultados Encuesta Mensual de Comercio – EMC

Evolución de las principales variables para el total nacional En octubre de 2023, las ventas reales del comercio minorista decrecieron 11,0% y el personal ocupado creció 2,2% en relación con el mismo mes de 2022. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -13,4%. Si se comparan los resultados de octubre de 2023 con los de octubre de 2019 se evidencia un incremento de 7,8% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado un crecimiento de 0,9%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, cuatrienal, año corrido y doce meses Pr
Total nacional
Octubre 2023

Indicador	Variación anual Octubre 2023 / octubre 2022	Variación año corrido Enero - octubre 2023 / enero - octubre 2022	Variación doce meses Noviembre 2022 - octubre 2023 / noviembre 2021 - octubre 2022	Variación cuatrienal Octubre 2023 / Octubre 2019	Variación año corrido cuatrienal Enero - Octubre 2023 / enero - Octubre 2019
Total ventas comercio al por menor y vehículos	-11,0	-7,1	-5,8	7,8	14,1
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	-13,4	-8,3	-6,9	6,9	14,2
Total ventas comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	-5,9	-3,7	-3,1	12,1	16,2
Total ventas comercio al por menor sin combustibles	-13,4	-8,3	-6,8	6,9	14,2
Total ventas comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	-7,5	-4,3	-3,6	12,3	17,1
Total Personal ocupado	2,2	3,4	3,6	0,9	2,2

Fuente: DANE – EMC

Personal ocupado por categoría de contratación y actividad económica CIIU-Rev. 4 A.C. Variación anual

Octubre 2023 / octubre 2022 Octubre 2023 / octubre 2019

El personal ocupado por el comercio minorista en octubre de 2023 tuvo una variación de 2,2% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 7,3% del personal permanente y de 5,1% en los aprendices. En contraste, el personal temporal directo disminuyó 8,5% y el personal temporal contratado a través de empresas el 8,8%. Al comparar el personal ocupado registrado en el mes de octubre de 2023, con el mismo mes del año 2019, se registró un aumento de 0,9%.

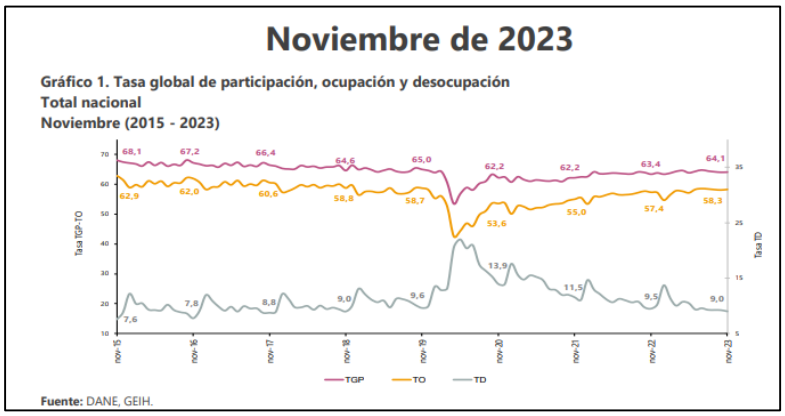
Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Octubre 2023/ octubre 2022
Octubre 2023/ octubre 2019 Pr

Tipos de contratación y actividad económica	Octubre de 2023 / octubre de 2022		Octubre de 2023 / octubre de 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	**2,2**	**2,2**	**0,9**	**0,9**
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**2,3**		**1,3**	
Desagregación por tipo de contratación				
Personal permanente	**7,3**	**4,8**	**8,6**	**5,5**
Personal temporal directo	**-8,5**	**-1,9**	**-13,3**	**-3,1**
Personal temporal contratado a través de empresas	**-8,8**	**-0,8**	**-11,0**	**-1,0**
Personal Aprendices	**5,1**	**0,1**	**-14,3**	**-0,4**
Desagregación por actividad económica				
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	4,4	1,7	2,1	0,9
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	8,3	0,5	16,0	0,9
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	6,1	0,5	21,2	1,4
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	1,7	0,1	-3,3	-0,3
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	1,9	0,1	2,0	0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	2,6	0,0	-5,7	-0,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	4,6	0,0	7,3	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-2,1	0,0	-4,0	0,0
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	-1,1	0,0	13,7	0,3
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-2,6	0,0	-15,7	-0,2
4511. Vehículos automotores nuevos	-2,2	-0,2	-0,5	0,0
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-2,6	-0,3	-8,6	-0,9
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-2,8	-0,3	-10,5	-1,2

Fuente: DANE – EMC.

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

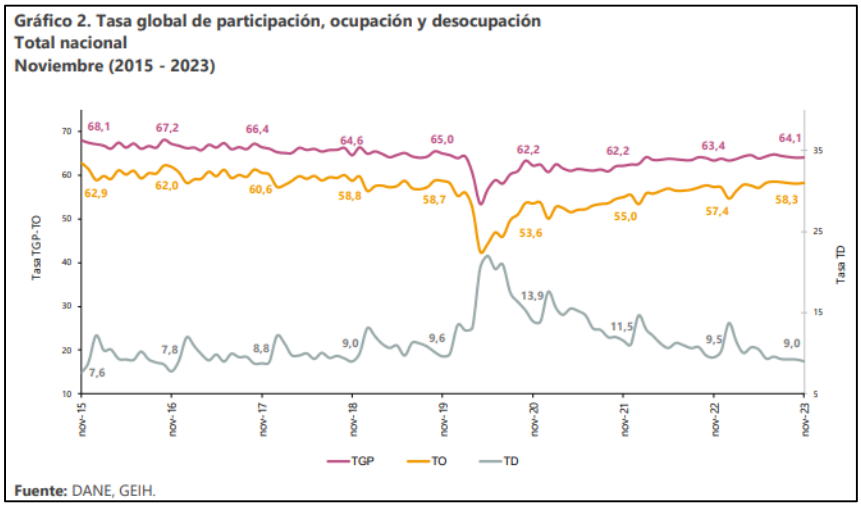
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2023.pdf
29 de diciembre de 2023



Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual

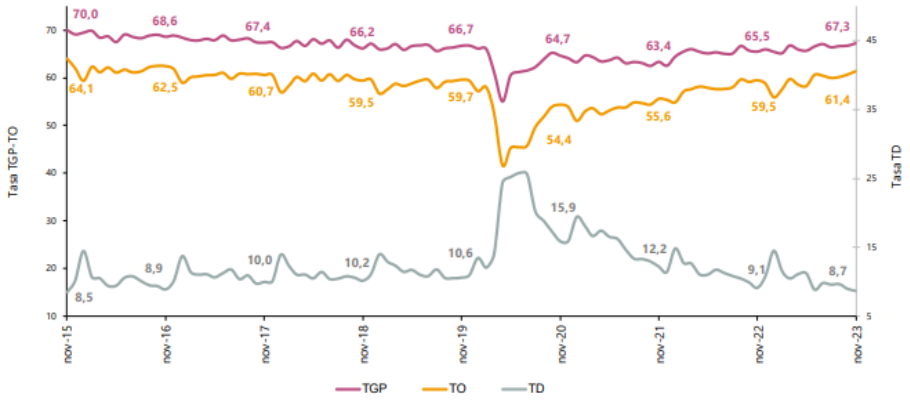
Para el mes de noviembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, la tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación fue 58,3%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 9,5%, 63,4% y 57,4%, respectivamente.



Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En noviembre de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, en el mismo mes de 2022 fue 9,1%. La tasa global de participación se ubicó en 67,3%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2022 (65,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,4%, lo que representó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (59,5%).

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2015 - 2023)

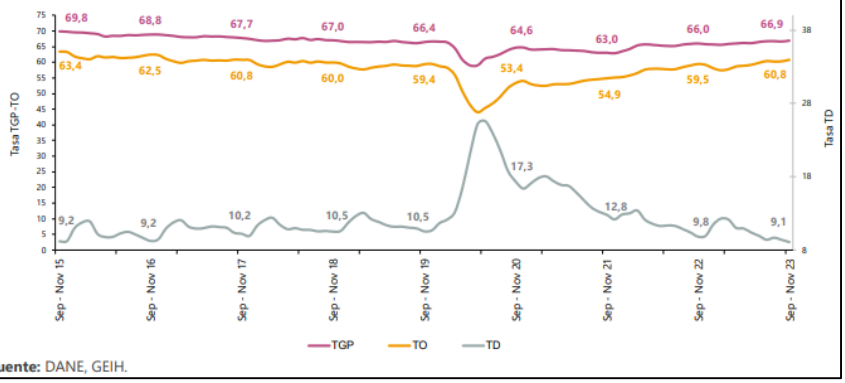


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil septiembre - noviembre de 2023, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1% lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 (9,8%). La tasa global de participación se ubicó en 66,9%, lo que significó un aumento de 0,9 puntos porcentuales frente al trimestre móvil septiembre – noviembre de 2022 (66,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,8%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 (59,5%).

Gráfico 5. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de noviembre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.186 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la

población ocupada fueron Transporte y almacenamiento (1,3 puntos porcentuales); seguido de Construcción (0,5 puntos porcentuales), y Alojamiento y servicios de comida con 0,5 puntos porcentuales

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Noviembre (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2022	Noviembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	23.186	100	699	
Transporte y almacenamiento	1.444	1.741	7,5	297	1,3
Construcción	1.520	1.642	7,1	121	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.457	1.568	6,8	110	0,5
Actividades financieras y de seguros	392	486	2,1	94	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.235	3.327	14,3	92	0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.871	1.941	8,4	70	0,3
Información y comunicaciones	403	455	2,0	52	0,2
Actividades inmobiliarias	247	270	1,2	23	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	2.027	2.040	8,8	13	0,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.775	2.784	12,0	10	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	562	569	2,5	7	0,0
Industrias manufactureras	2.397	2.386	10,3	-12	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.127	3.975	17,1	-151	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.

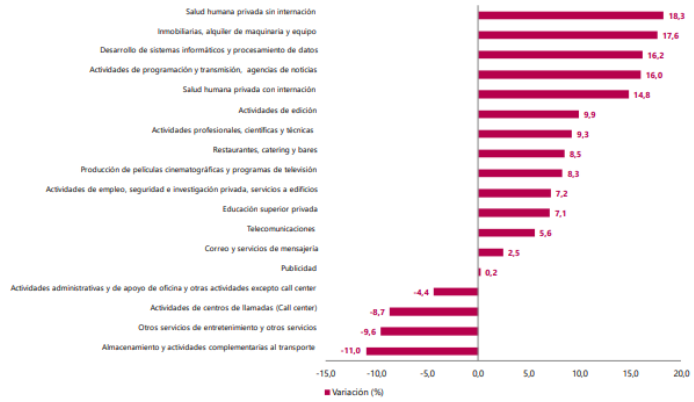
ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2023.pdf
15 de diciembre de 2023

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Octubre de 2023

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2023P / octubre 2022



Fuente: DANE – EMS

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2023 / octubre 2022) En octubre de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2022.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Octubre 2023[P] / octubre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-11,0	-11,4	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	2,5	2,6	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,5	8,2	0,2	0,1
J	División 58	Actividades de edición	9,9	9,1	-1,8	2,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	8,3	11,5	2,1	-5,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	16,0	16,3	0,0	-0,4
J	División 61	Telecomunicaciones	5,6	9,4	-3,7	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,2	14,8	1,4	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,6	13,5	4,6	-0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	9,3	9,2	-0,1	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	0,2	0,0	0,1	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,2	7,2	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,7	-8,7	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-4,4	-3,9	-0,2	-0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	6,9	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,8	15,0	-0,3	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	18,3	17,9	0,3	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-9,6	-11,2	0,2	1,4

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2023 / octubre 2022)
En octubre de 2023, diez de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2022.

GOBERNACIÓN de BOLIVAR

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Octubre 2023ᵖ / octubre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,0	2,3	-1,4	-1,8	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,5	-2,0	0,1	-6,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	2,3	2,2	1,1	-1,0	--
J	División 58	Actividades de edición	-9,7	-4,5	-4,4	-0,8	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,4	6,4	4,1	2,0	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,8	0,7	1,7	-0,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,8	-4,1	-2,9	-0,8	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,9	0,3	-0,6	-0,6	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,4	3,8	-0,8	0,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,1	2,3	-2,4	0,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,8	3,8	1,9	-0,9	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,7	-0,1	-1,6	0,0	-5,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,8	1,2	-7,1	-1,9	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	0,3	0,4	1,2	-1,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,1	-0,1	0,1	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,8	2,8	2,4	0,6	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,8	1,3	1,4	0,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,2	0,1	1,2	-0,1	--

VARIABLES ECONÓMICAS

Las variables económicas que afectan el sector se encuentran referidas a la variación del salario mínimo – SMMLV, el índice de precios al consumidor – IPC y la Tasa Representativa del Mercado Cambiario TRM.

IV. ANALISIS DEL SECTOR – TÉCNICO

La Dirección Logística, en cumplimiento de sus funciones y en atención a los requerimientos que emanan de las diferentes Secretarías y Dependencias de la **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, con relación a la necesidad de este servicio, establece la viabilidad de la contratación de la prestación del servicio de aseo general y cafetería, que sea ejecutado por una persona Natural o Jurídica, con el fin de satisfacer la necesidad generada, bajo el objeto: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, SERVICIOS GENERALES, CAFETERIA Y JARDINERIA A TODO COSTO (EQUIPOS Y MAQUINARIA) EN LA MODALIDAD FIJA Y MOVIL REQUERIDO POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR",** se requiere la adquisición de los ítems requeridos a continuación:

Ítem	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	El servicio técnico de aseo, limpieza integral, servicios generales y de jardinería será prestado de Lunes a Sábado, de manera ininterrumpida, en horarios, frecuencias y espacios de cada dependencia del Departamento de Bolívar que no interfirieran con el desarrollo normal de las actividades a cargo de los funcionarios pero que garanticen una permanente y efectiva prestación y cumpliendo con las 47 horas laborales semanales.	GLOBAL / MES
2	El servicio técnico de la **Brigada Móvil de Aseo**, Limpieza Integral, Servicios Generales y Jardinería será prestado de Lunes a Domingo, de manera ininterrumpida, en horarios, frecuencias y espacios de cada dependencia del Departamento de Bolivar que no interfirieran con el desarrollo normal de las actividades a cargo de los funcionarios pero que garanticen una permanente y efectiva prestación del servicio.	GLOBAL / MES

1. SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA INTEGRAL Y DESINFECCION

Nota: El servicio debe ajustarse a los requerimentos de cada sede de acuerdo con lo solicitado por el Supervisor.

El servicio técnico de aseo, limpieza integral, servicios generales y jardinería será prestado de lunes a sábado, de manera ininterrumpida y cumpliendo con las 47 horas laborales semanales, en horarios, frecuencias y espacios de cada dependencia del Departamento de Bolivar que no interfirieran con el desarrollo normal de las actividades a cargo de los funcionarios pero que garanticen una permanente y efectiva prestación.

2. BRIGADA MOVIL DE ASEO, LIMPIEZA INTEGRAL, SERVICIOS GENERALES Y JARDINERIA

El servicio técnico de la Brigada Móvil de Aseo, Limpieza Integral, Servicios Generales y Jardinería será prestado de Lunes a Domingo, de manera ininterrumpida, en horarios, frecuencias y espacios de cada dependencia del Departamento de Bolivar que no interfirieran con el desarrollo normal de las actividades a cargo de los funcionarios pero que garanticen una permanente y efectiva prestación. El servicio deberá contar con un uniforme distintivo para la brigada.

NOTA: El detalle de las actividades que componen el servicio se encuentra en el documento de Anexo Técnico que hace parte integral del presente estudio previo y del pliego de condiciones.

3. RELACIÓN DE PERSONAL

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el proponente deberá contar con el siguiente personal, entre los cuales debe incluir como mínimo:

N°	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia Específica[1]
1.	**COORDINADOR DEL PROYECTO** Responsable del proyecto, de tiempo completo con amplias facultades para la toma de decisiones y con disponibilidad permanente para atender cualquier requerimiento de la Secretaría General.	Título profesional en administración y/o ingenierías y/o ciencias administrativas o contables.	Especialización, en talento humano o postgrado en salud ocupacional.	Mínimo de cinco (5) años de experiencia profesional en la coordinación de servicios de aseo con trabajo en alturas acreditados mediante certificaciones y/o contratos debidamente expedidos por la entidad contratante.

[1] De conformidad con el Decreto 1785 de 2014, entiéndase por experiencia profesional, "Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo. (…)" Entiéndase por experiencia relacionada, "Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer". Adicionalmente se deberá tener en cuenta lo dispuesto en las normas especiales que reglamenten cada profesión. Para el caso de los administradores de empresas e ingenieros, la experiencia profesional solo empezará a contar a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional según corresponda.

2.	**UN (1) SUPERVISOR** Responsable tiempo completo de la coordinación y verificación operativa de la prestación de los servicios.	Título técnico y con conocimientos o licencia en salud ocupacional, HSQ o sistemas de gestión ambiental.	N.A.	Mínimo tres (3) años de experiencia en el desempeño de funciones relacionadas con control de personal acreditados mediante certificaciones y/o contratos debidamente expedidos por la entidad contratante.
3.	**SESENTA Y TRES (63) OPERARIOS**[2]	Acreditar por lo menos cuarto (4°) grado de bachillerato.	N.A.	

* Los operarios de Aseo deberán ser mayores de edad y en el caso de los varones, deberán tener debidamente definida su situación militar.

[2] Por lo menos el VEINTE POR CIENTO (20%) del personal asociado a los servicios deberá contar con Curso de Trabajo en Alturas vigente.

V. ANALISIS DEL SECTOR – OBLIGACIONES

1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social integral, estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y ARL, e igualmente estar al día en el pago de los aportes parafiscales durante la vigencia del contrato (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA).
2. Cancelar al personal en misión el salario con periodicidad quincenal.
3. Presentar a la finalización de cada contrato de trabajo una certificación sobre pago de salarios, prestaciones sociales y aportes de ley realizados por cada trabajador.
4. Cumplir estrictamente todas las obligaciones laborales, particularmente las establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables de carácter laboral, incluidas las que regulan lo correspondiente al personal vinculado a través de empresas de servicios temporales.
5. Cumplir con las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
6. Teniendo en cuenta que el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR cuenta con la necesidad de garantizar de manera inmediata la prestación del servicio de Aseo y Limpieza integral en las sedes de la entidad, el proponente deberá acreditar con la presentación de la propuesta que cuenta con una sede operativa en el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.
7. El contratista deberá asignar un Coordinador General del Contrato que será el interlocutor directo entre el contratista y el supervisor designado por el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
8. Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá asignar un mínimo de un (1) supervisor del servicio, aseo y limpieza distribuidos en igual número de equipos de trabajo y designar mínimo un (1) operario líder en cada una de las sedes del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
9. Observar con estricto cumplimiento de la normatividad vigente la vinculación y relación laboral con el personal en misión para efectos de la prestación del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, recargos diurnos y nocturnos, dominicales y festivos, seguridad social, parafiscales, y demás aspectos aplicables.
10. Incluir en el contrato a suscribir con el personal en misión el evento que dio origen a la vinculación, nombre del trabajador, entidad a la cual prestará sus servicios, el salario básico, fecha de inicio, horario, lugar de trabajo, obligaciones y demás aspectos relevantes.
11. Presentar informes mensuales de la prestación del servicio, en el cual se informen las actividades desarrolladas a su cargo, con el personal en misión. En dichos informes deberán presentar las novedades de ingreso y retiro del personal.
12. Presentar cada mes copia de la planilla unificada del pago de seguridad social, con la discriminación de aportes por persona. Dicha relación debe presentarse suscrita por el Representante Legal del contratista, para la aprobación del Supervisor del contrato, como requisito previo para cada pago.
13. Garantizar que el personal en misión guarde la reserva profesional sobre la información que en virtud del desarrollo del Contrato como trabajador en misión llegare a conocer; se debe comprometer así mismo, a no hacer uso directo, próximo

ni remoto, de ningún dato concreto o información que pudiere conocer con ocasión del desarrollo del contrato.

14. Demostrar mensualmente o cuando sea requerido por el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, vinculación a las entidades aseguradoras de salud.
15. Abstenerse de vincular personal menor de edad.
16. Disponer del personal que cubra inmediatamente las novedades que se presenten por cualquier razón.
17. En caso de que se presenten daños en las sedes con ocasión al servicio prestado, el contratista deberá responder por los daños causados.
18. Los operarios deben estar debidamente uniformados y recibir su dotaciòn respectiva, contar con el equipo de seguridad industrial respectivo y dotado por parte del contratista con los elementos de protecciòn que requiera para la prestaciòn del servcio de acuerdo a la actividad que realice y panorama de riesgos.
19. El contratista durante toda la ejecución del contrato debe garantizar que cuenta con los equipos que se requieran para desarrollar las distintas actividades que se realicen con ocasión de la prestación del servicio.
20. El contratista deberá garantizar el inicio de la operación en la fecha establecida por parte del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, cumpliendo en su totalidad con los requisitos para la ejecución de dicho contrato.
21. El contratista se compromete a apoyar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
22. En todo caso y conforme a lo establecido en el artículo 7 de la ley 2050 del 12 de agosto de 2020, si el contratista se encuentra obligado a tener Plan Estratégico de Seguridad Vial deberá presentarlo al Supervisor o interventor del contrato, quien se encargará de verificar su cumplimiento y el de las demás normas en materia de seguridad vial.
23. El contratista deberá presentar al Supervisor el protocolo de bioseguridad asumido por la entidad y garantizar la socialización a los operarios asignados a las sedes.
24. El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Secretaría de Hacienda.
25. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada.
26. Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.
27. Cumplir con las normas de SST (salud y seguridad en el trabajo).
28. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

VI. ANALISIS DEL SECTOR - REGULATORIO

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección está conformado por la Constitución Política de Colombia, las leyes de la República y en especial:

- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
- Ley 1480 de 2011 por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 780 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
- Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993
- Decreto 351 de 2014, reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.
- Artículo 462-1 del Estatuto Tributario, base gravable especial. Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada y la regulación para la facturación del IVA con contratos que contienen AIU.
- Esta de clase de contrato se realiza con base al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reza: Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal
- … y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

VII. ANALISIS DEL SECTOR - ACUERDOS COMERCIALES

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual cita que “El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.” Las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

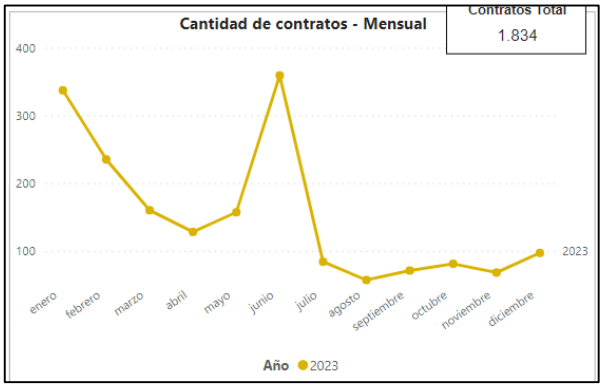
VIII. ANÁLISIS DE LA OFERTA

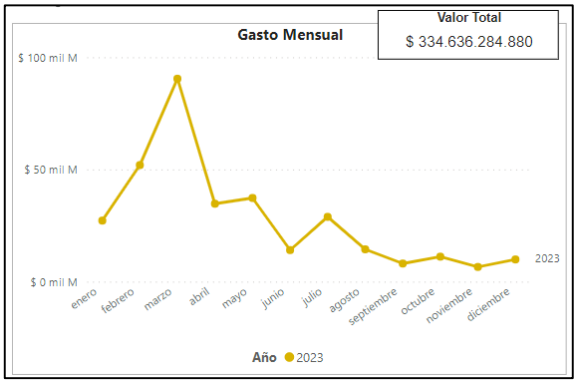
Fuente: SECOP 2 / ANALISIS DE LA OFERTA

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

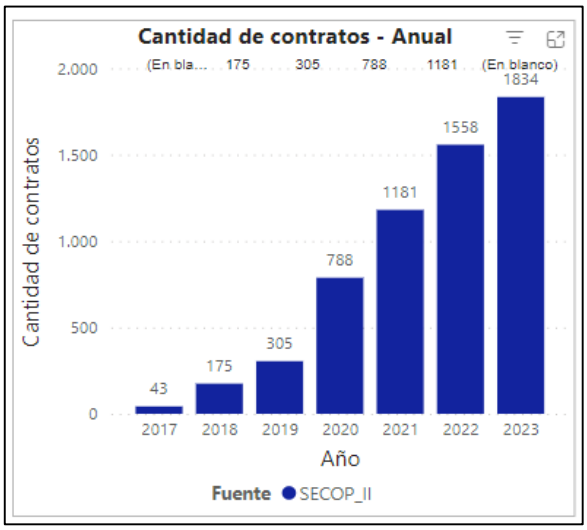
ANÁLISIS DE OFERTA

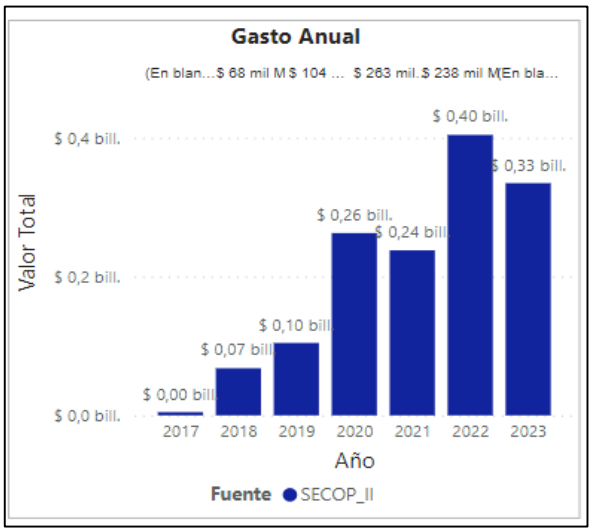
Durante el 2023 se celebraron en el territorio nacional, un total de 1834 contratos relacionados con SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS:





En comparación con años anteriores, el # de contrataciones bajo este concepto ha ido en aumento, sin embargo, en el 2023 en temas de presupuesto, el monto disminuyó considerablemente:

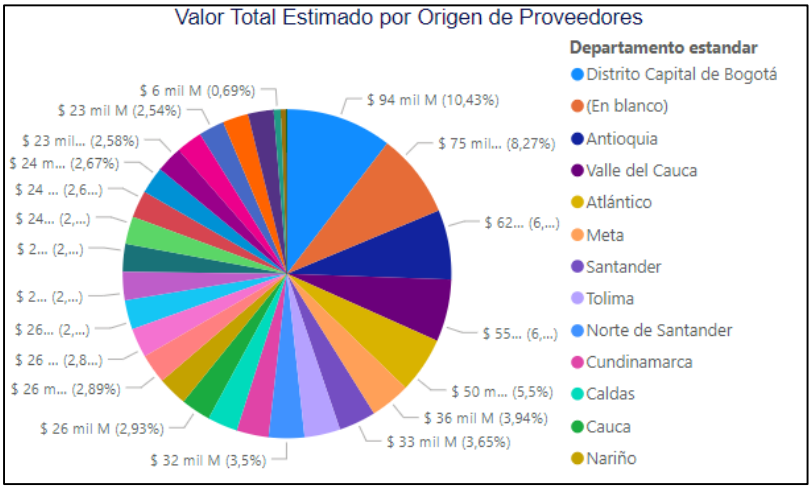




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7611 - Servicios de aseo y limpieza	1834	$ 334.636.284.880	100,00%	1834	$ 334.636.284.880	100,00%
Total	**1834**	**$ 334.636.284.880**	**100,00%**	**1834**	**$ 334.636.284.880**	**100,00%**

A nivel nacional, los mayores proveedores en temas de aseo y desinfección están ubicados en el DISTRITO CAPITAL-BOGOTÁ, seguido por Antioquia, Valle del cauca y Atlántico:



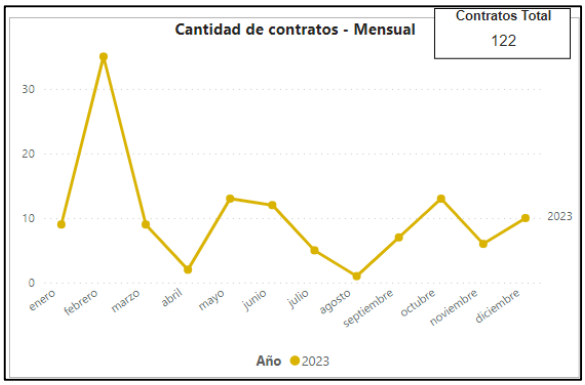
IX. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

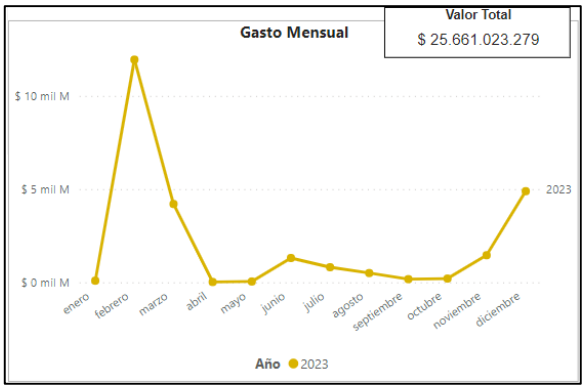
Fuente: SECOP 2 / ANALISIS DE LA DEMANDA

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

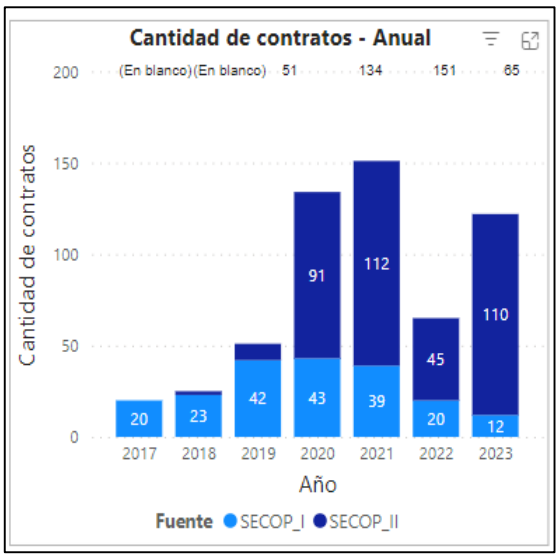
ANÁLISIS DE DEMANDA

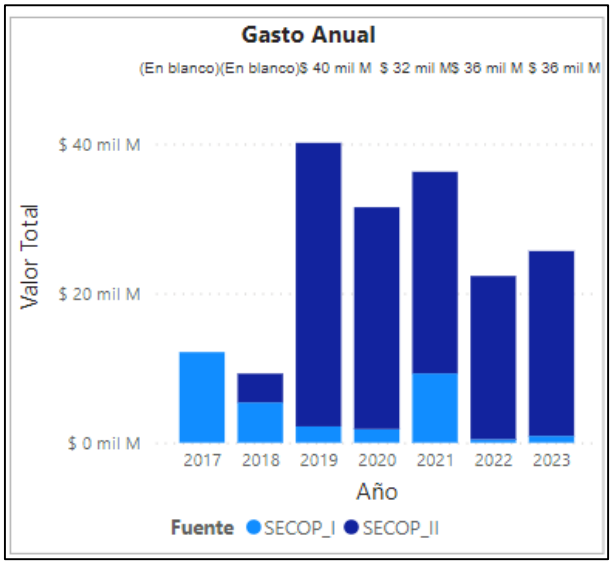
En la regional Bolívar, durante el 2023 se han realizado un total de 122 contrataciones:



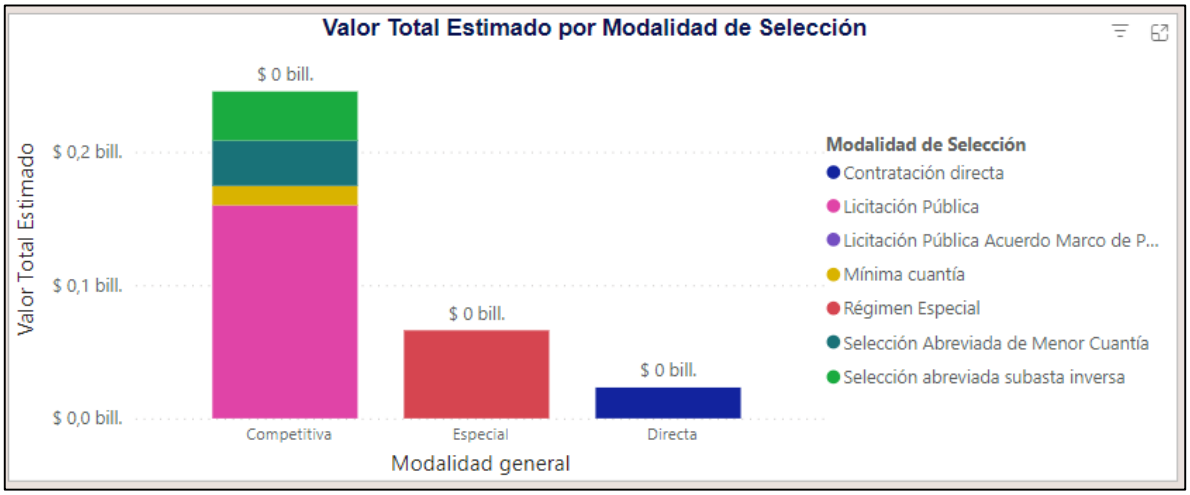


En la regional Bolívar durante el 2023, se registra un aumento en las contrataciones con respecto al 2022:





La modalidad mayormente utilizada para esta clase de contrataciones es LICITACIÓN PÚBLICA, seguida por la SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA, la cual es la modalidad utilizada para el presente proceso.


Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$ 0 bill.
$ 0,2 bill.
$ 0,1 bill.
$ 0,0 bill.
Valor Total Estimado
$ 0 bill.
$ 0 bill.
Competitiva
Especial
Directa
Modalidad general
Modalidad de Selección
Contratación directa
Licitación Pública
Licitación Pública Acuerdo Marco de P...
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de Menor Cuantía
Selección abreviada subasta inversa

X. ANALISIS DEL SECTOR – EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación del formato de Experiencia.

El Registro Único de Proponentes – RUP, deberá encontrarse **actualizado, vigente y en firme** de acuerdo con la normatividad vigente, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La presentación del Registro Único de Proponentes - RUP se deberá entregar junto con la propuesta y la fecha de expedición de dicho documento no puede ser superior a 30 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha señalada de la finalización del término para presentar la propuesta.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia general y específica contenida en:

A. ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA EN OFICINAS O INSTALACIONES INDUSTRIALES O COMERCIALES

XI. ANÁLISIS ECONÓMICO

Este análisis nos permite establecer el presupuesto oficial para esta contratación y los posibles proponentes a participar. A continuación, se detalla las conclusiones del proceso:

- Se envió invitación a cotizar a través de SECOP 2, a través de la invitación SIP-001-2024 **(VER ANEXO #1)**.
- Se remitió del mismo modo invitación a cotizar a través de correo electrónico
- La solicitud de cotizaciones fue atendida por las firmas: POWER SERVICE, LA VIANDA NP, SEASIN LTDA y VICONASEO
- Las cotizaciones recibidas cumplen con las especificaciones técnicas contempladas en la invitación a cotizar.
- El valor promedio total se calculó entre las firmas antes mencionadas. **VER ANEXO #2-CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS.**
- Teniendo en cuenta que el presente contrato está orientado a satisfacer las necesidades que se presenten durante la ejecución, no es posible determinar de antemano la cantidad de servicios a contratar inicialmente, se realizó el análisis económico por **PRECIOS UNITARIOS.**
- El valor **PROMEDIO UNITARIO DEL MERCADO IVA INCLUÍDO** para el presente proceso es SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS **($7.623.631)**
- El presupuesto oficial para el futuro proceso será de **$129.000.000** (**CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS**) incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

XII. ANÁLISIS DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES

En cumplimiento del Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de "Servicios Nacionales", y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se concluye que por el tipo de modalidad de contratación (mínima cuantía), la adjudicación del presente contrato se realizará al oferente que tenga el menor valor en su propuesta, por lo que no se establecen ponderables que puedan involucrar la producción de bienes y servicios nacionales.

XIII. RESPUESTA CIRCULAR EXTERNA 004 CCE T

Teniendo en cuenta el monto y la modalidad de la contratación, la entidad no está obligada a efectuar la adquisición mediante Acuerdo Marco, puede seguir haciéndolo mediante procedimiento de Mínima Cuantía. En efecto, conforme los más recientes pronunciamientos jurisprudenciales y con ocasión de la expedición del Art. 30 de la Ley 2069 de 2020, el procedimiento de Mínima Cuantía es autónomo e independiente a las compras mediante Acuerdo Marco y, además, la prevalencia que se consagraba de manera "obligatoria" en favor del uso de los A.M.P. en los eventos en que "concurrieren" ambos tipos de mecanismos de selección, no cuenta a la fecha con sustento normativo dada la derogatoria tácita del Art. 42 de la Ley 1955 de 2019 y de ahí, que no puede predicarse tal exigibilidad.

Para constancia se firma en Cartagena, en el mes de enero de 2023.

JULIANA SOLANO CHAR
Secretaria General

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

ANEXO #1- SIP-001-2024
Solicitud de información a los Proveedores

